



Manual del Supervisor

..... Índice de Precios al Consumidor (IPC)
..... (Base: julio 2025 - junio 2026 = 100)

Agosto - 2026



Nombre de la operación estadística

Índice de Precios al Consumidor - IPC

Temática

Estadísticas Económicas

Manual del Supervisor del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Base: julio 2025 – junio 2026 = 100

Dirección/Departamento:

Dirección de Estadísticas Económicas (DECON)

Unidad:

Gestión de Indicadores Económicos (GIE)

Actualizado por:

Eduardo Prado – Miembro de equipo del Índice de Precios al Consumidor

Revisado por:

Franklin Tenesaca - Responsable del Índice de Precios al Consumidor

Yadira Orejuela - Responsable de Gestión de Indicadores Económicos

Aprobado por:

Diana Barco - Directora de Estadísticas Económicas

Agosto 2026

Versión 3.0

Contacto:

inec@inec.gob.ec

www.ecuadorencifras.gob.ec
(593-2) 2232303 - 2232012 – 2232151

Citar como: INEC (2026). Manual del Supervisor del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Instituto Nacional de Estadística y Censos, Quito - Ecuador.

Información del documento

Resumen:	El Manual del Supervisor para el Índice de Precios al Consumidor (IPC), tiene como objetivo establecer las directrices necesarias para llevar a cabo la supervisión efectiva de la recolección de información de precios, y garantizar la calidad y confiabilidad de los datos levantados en el operativo de campo.
-----------------	---

Control e historial de cambios

Versión	Descripción del cambio / Autor(a)	Fecha de actualización
Proyecto CAB-SIPCE		
1.0	Versión original, preliminar / Paola Gamarra / CAB-SIPCE.	31/marzo/2025
Operación continua IPC		
2.0	Revisión, ajuste y actualización de contenidos y formatos /Jonathan Beltrán / IPC.	29/junio/2026
3.0	Revisión y ajuste de contenido/Eduardo Prado/IPC.	14/agosto/2026

Contenido

Introducción	6
1 Objetivos del manual	7
1.1 Objetivo general.....	7
1.2 Objetivos específicos	7
2 Marco conceptual y metodológico	8
2.1 Índice de Precios al Consumidor IPC.....	8
2.2 Unidad de observación	8
2.3 Unidad de análisis.....	8
2.4 Cobertura geográfica	8
2.5 Periodo de referencia.....	8
2.6 Precio al Consumidor	8
2.7 Nomenclaturas.....	8
2.8 Canasta de investigación	9
2.9 Establecimientos informantes	9
2.9.1 Directorio de Establecimientos	11
2.9.2 Tipología de establecimientos	12
2.10 Viviendas alquiladas	13
2.10.1 Directorio de Viviendas Alquiladas.....	14
3 Aspectos técnicos de la supervisión	15
3.1 El Supervisor	15
3.1.1 Instrucciones para la supervisión	15
3.1.2 Normas y prohibiciones del supervisor.....	17
3.1.3 Normas de Seguridad	19
3.2 La Supervisión	24
3.2.1 Supervisión equipo de cada ciudad	25
3.2.2 Supervisión zonal (solo aplica para ciudades sede)	27
3.2.3 Supervisión nacional.....	28
3.3 Planificación de cargas de trabajo e insumos para la investigación.....	30
3.3.1 Planificación de rutas de trabajo	30
3.3.2 Equipos de trabajo	30
3.3.3 Asignación de cargas de trabajo	31
3.3.4 Calendarización de cargas	35
3.3.5 Gestión de verificables.....	37
3.3.6 Reportes de control de la información investigada	38
3.3.7 Módulo de Reportes.....	40
3.4 Seguimiento de la recolección de precios.....	41

3.4.1	Novedades más comunes en la revisión de datos.....	43
3.4.2	Supervisión de referenciales y reemplazos	44
3.4.3	Consideraciones generales para la supervisión de información	44
	Recomendaciones generales.....	45
	Anexos	46
	Bibliografía	46

Lista de tablas

Tabla 1	Ejemplo de Códigos de Establecimientos Informantes del IPC.....	10
Tabla 2	Tipología establecimientos IPC	12
Tabla 3	Ejemplo de Códigos de Viviendas alquiladas del IPC.....	14
Tabla 4	Verificables obligatorios artículos IPC.....	38
Tabla 5	Verificables obligatorios en caso de variaciones artículos IPC	38

Lista de ilustraciones

Ilustración 1	Estructura de la canasta del IPC.....	9
Ilustración 2	Información requerida del establecimiento	10
Ilustración 3	Información requerida de la vivienda alquilada.....	13
Ilustración 4	Flujo de actividades del supervisor IPC	24
Ilustración 5	Conformación de equipos de trabajo.....	31
Ilustración 6	Sistema Integrado de Producción Estadística SIPE-IPC	32
Ilustración 7	Asignación de cargas de trabajo IPC.....	32
Ilustración 8	Criterios de búsqueda IPC	33
Ilustración 9	Asignación de carga de trabajo por investigador IPC	34
Ilustración 10	Botones de asignación de cargas.....	34
Ilustración 11	Asignación del día de investigación	35
Ilustración 12	Definición de días hábiles	36
Ilustración 13	Módulo de Reportes	40
Ilustración 14	Reporte de productos histórico.....	41
Ilustración 15	Acceso al mando de control IPC	42
Ilustración 16	Descargo de reportes para seguimiento del proceso de recolección IPC	42

Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) por mandato de la Ley de Estadística de 1976, es el órgano encargado de operar como centro oficial de información estadística del país¹. Además, la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en el artículo 52 indica que el INEC o el Organismo que haga sus veces elaborará mensualmente, en base de criterios netamente técnicos [...] el Índice de Precios al Consumidor [...]. Asimismo, el Estatuto Orgánico vigente del INEC señala que la Dirección de Estadísticas Económicas (DECON) mediante su Gestión de Indicadores Económicos (GIE) generará las operaciones estadísticas económicas de: precios, producción y construcción.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es uno de los datos estadísticos más importantes producidos por los institutos nacionales de estadística. Su evolución tiene una incidencia considerable a la hora de determinar las políticas económicas y monetarias de cada país y es seguida muy de cerca por las empresas y las familias, ya que las obligaciones contractuales, las tasas de interés y las remuneraciones suelen regularse en función de las variaciones del IPC. Habida cuenta de la importancia de este índice, no es sorprendente que las cuestiones de medición relacionadas con el IPC hayan atraído tanta atención en el curso de los años.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), año base julio 2025 - junio 2026 = 100, es un indicador económico que mide los cambios en el tiempo del nivel general de los precios al consumidor para una canasta representativa de bienes y servicios que adquieren los hogares. Es la medida oficial de la inflación del país.

El IPC cumple con las principales recomendaciones internacionales de calidad de la información macroeconómica. Además de reforzar sus bases teóricas en la estadística y en los estándares internacionales de calidad de la información producida, el nuevo IPC halla robustez y consistencia en el cambio de su base de cálculo, a través de la composición de una nueva canasta de artículos (bienes y servicios), con una estructura de canasta fija con ponderadores a nivel de producto, cuya finalidad es recopilar precios, calcular índices y reflejar el comportamiento del nivel general de precios correspondiente a la estructura actual del consumo final de la población ecuatoriana.

La recolección de precios se desarrolla bajo lineamientos técnicos y procedimientos estandarizados que orientan las actividades de investigación estadística en campo. Dichos procedimientos consideran las particularidades de comercialización de los artículos investigados y permiten captar información confiable, oportuna y consistente para el cálculo del índice.

Dentro del proceso de producción estadística del IPC, la investigación y recopilación mensual de precios constituye una etapa fundamental. En este contexto, la supervisión desempeña un rol estratégico, ya que garantiza la correcta ejecución operativa del levantamiento de información y verifica el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para asegurar la calidad de los datos recolectados.

¹ Artículo 10, inciso "d". Ley de Estadística 1976, publicada en el registro oficial No. 82 del 07 de mayo 1976.

El presente manual establece los lineamientos, procedimientos, responsabilidades y herramientas operativas requeridas para la supervisión del proceso de recolección de información del IPC. Su contenido se orienta al cumplimiento de estándares técnicos y metodológicos que contribuyan a garantizar la calidad, precisión y confiabilidad de la información estadística generada. Además, se enmarca en el Modelo de Producción Estadística V2.0, específicamente en la actividad 3.1.3 “Elaborar, actualizar o reutilizar manuales de recolección y material de apoyo”, conforme a la normativa institucional vigente.

Este instrumento técnico constituye una herramienta de apoyo para la gestión de observaciones, el tratamiento de incidencias y el control de calidad de la información recopilada durante el operativo de campo. Asimismo, presenta los objetivos, el marco conceptual y metodológico, las directrices técnicas de supervisión y las principales consideraciones operativas relacionadas con el proceso de investigación estadística del IPC. Además, incorpora lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades de supervisión; así como, procedimientos para el control y validación de la información recolectada.

1 Objetivos del manual

1.1 Objetivo general

- Establecer los lineamientos técnicos y operativos para la supervisión del proceso de recolección de información de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a fin de asegurar la calidad, consistencia y oportunidad de la información recopilada durante el desarrollo del operativo de campo.

1.2 Objetivos específicos

- Delimitar el marco conceptual y metodológico aplicable al proceso de supervisión, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos para el IPC.
- Definir las funciones y responsabilidades del supervisor, mediante lineamientos que orienten el adecuado desarrollo de las actividades de supervisión y control del levantamiento de información.
- Proporcionar directrices operativas para el seguimiento y control de la investigación de precios, con el propósito de contribuir a la calidad y consistencia de la información utilizada en el cálculo del IPC.
- Fortalecer los procesos de supervisión y control de calidad de la información recolectada, resaltando la importancia del rol del supervisor en la correcta ejecución del operativo de campo y en la generación de resultados confiables del IPC.

2 Marco conceptual y metodológico

2.1 Índice de Precios al Consumidor IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), año base julio 2025 - junio 2026 = 100, es un indicador económico que mide los cambios en el tiempo del nivel general de los precios al consumidor para una canasta representativa de bienes y servicios que adquieren los hogares.

Es un índice de gran importancia para la vida económica del país dado que su objetivo principal es calcular la inflación del país, a través de una recopilación mensual de precios al consumidor final en el área urbana, con base en una canasta de bienes y servicios representativas del gasto monetario de consumo final que realizan los hogares del Ecuador, para satisfacer sus necesidades.

2.2 Unidad de observación

Establecimientos económicos y viviendas alquiladas.

2.3 Unidad de análisis

Precios al consumidor de los bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

2.4 Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del IPC es Nacional. Sin embargo, el nivel de desagregación territorial es: Área urbana de nueve ciudades: Quito, Ambato, Cuenca, Loja, Guayaquil, Esmeraldas, Machala, Manta y Santo Domingo de los Colorados.

2.5 Periodo de referencia

El periodo de referencia para el IPC es mensual.

2.6 Precio al Consumidor

Es el valor de los bienes y servicios que permite el cambio de dominio sobre la propiedad de los mismos. Los precios son datos que se toman para el cálculo del IPC y son los valores pagados por los consumidores, incluido cualquier impuesto sobre los artículos por pagar en el momento de la compra. Es una variable monetaria expresada en dólares americanos.

2.7 Nomenclaturas

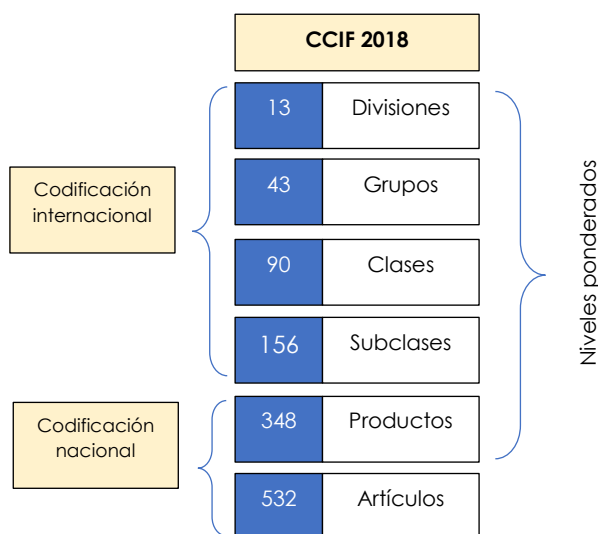
La estructura de la canasta del IPC (Base: julio 2025 - junio 2026 = 100) responde a la última versión de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades - CCIF (COICOP 2018) para los niveles superiores (División, Grupo, Clase y Subclase) que permiten la comparación internacional; y a una Clasificación Propia o Nacional para los niveles inferiores (Producto y Artículo), siendo esta última construida en función del patrón de consumo de los hogares ecuatorianos.

2.8 Canasta de investigación

Es el conjunto de bienes y servicios seleccionados que representa la estructura fija del gasto de hogares y permiten el cálculo del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100. Esta canasta permite evaluar el impacto de las variaciones de los precios en el consumo y la calidad de vida de los hogares ecuatorianos.

Este conjunto de bienes y servicios fue generado a partir del gasto y frecuencia de consumo de los hogares proporcionado por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR) 2024 – 2025.

Ilustración 1 Estructura de la canasta del IPC



Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Los niveles con codificación nacional de la estructura de la canasta del IPC (Base julio 2025 - junio 2026 = 100), tiene 348 productos que poseen ponderación propia, y permiten promediar sus respectivos índices elementales para calcular el IPC y 532 artículos que se definen como un nivel sin ponderaciones.

2.9 Establecimientos informantes

El establecimiento informante es el sitio físico o entidad donde se recolectan los datos sobre los precios de los artículos. Debe poseer las siguientes características: alto volumen de ventas, afluencia continua y recurrente clientela, operar en modalidad de venta al por menor y proporcionar garantías de continuidad en la comercialización de los artículos seleccionados.

Los datos por recopilar del establecimiento informante del IPC son:

Ilustración 2 Información requerida del establecimiento

Identificación	Ubicación	Contacto
• Código del establecimiento • Número de RUC • Nombre del establecimiento • Nombre informante • Tipo de establecimiento • Estado del establecimiento • Fecha visita • Nombre del investigador • Tipo de recolección	• Zonal • Provincia • Cantón • Zona • Sector • Manzana • Dirección • Referencias • Coordenadas • Código PLUS CODE	• Teléfonos • Correo electrónico • Página web empresa

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Con la finalidad de identificar los dominios de investigación de cada ciudad en las que se realiza el levantamiento de información, se ha dispuesto un código único de establecimiento, en el cual los primeros dígitos corresponden al Clasificador Geográfico Estadístico (CGE) de la provincia, como se muestra en el siguiente detalle:

Tabla 1 Ejemplo de Códigos de Establecimientos Informantes del IPC

Provincia	Ciudad	Código Empresa/Establecimiento
01	Cuenca	<u>01</u> 00001
07	Machala	<u>07</u> 00001
08	Esmeraldas	<u>08</u> 00001
09	Guayaquil	<u>09</u> 00001
11	Loja	<u>11</u> 00001
13	Manta	<u>13</u> 00001
17	Quito	<u>17</u> 00001
18	Ambato	<u>18</u> 00001
23	Santo Domingo de los Colorados	<u>23</u> 00001

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Todos los establecimientos que se empadronen en el IPC, automáticamente se les asigna un código de secuencia numérica desde 00001 hasta un "n" número de establecimientos.

Los establecimientos con los que se va a trabajar en el IPC son los siguientes:

- **Establecimientos físicos:** son las fuentes informantes que disponen de instalaciones físicas para la comercialización de los diferentes bienes y servicios, los cuales pueden ser oficinas, locales comerciales, puestos callejeros, quioscos, entre otros. En este tipo de establecimientos siempre existe un informante, quien proporcionara los precios de los diferentes bienes y servicios comercializados.
- **Establecimiento de servicios/especializado dentro de establecimientos grandes:** corresponde a aéreas, módulos o secciones comerciales especializadas, ubicadas dentro de un establecimiento grande, que operan bajo una marca, nombre comercial o línea diferenciada, pero que

constituyen un establecimiento independiente con una administración y sistema de facturación diferente y solo comparten infraestructura con el establecimiento principal. Por ejemplo, en el establecimiento Supermercado, la sección cafetería corresponde a una sección especializada interna, destinada a la venta de productos preparados, la cual se considera un establecimiento independiente para efectos de investigación del IPC.

- **Establecimientos virtuales:** por lo general este tipo de establecimientos no cuentan con instalaciones físicas, ya que la comercialización de los distintos bienes y servicios es efectuada mediante plataformas de internet o sitios web de los diferentes establecimientos. En este tipo de establecimientos el usuario escoge que bienes o servicios adquirir sin necesidad de ningún intermediario o informante.

2.9.1 Directorio de Establecimientos

El Directorio de Establecimientos se refiere al grupo de empresas informantes que comercializan los artículos de la canasta de bienes y servicios que se investiga en el IPC, al consumidor final; y de los cuales se dispone de información general sobre las características de la actividad económica.

Las características que deben cumplir las empresas informantes que forman parte del Directorio de Establecimientos del IPC, son:

- Que el método de venta sea al por menor.
- Que los establecimientos muestren un suministro habitual de los diferentes bienes y servicios a investigar.
- Que sus dueños, directivos, administradores, e informantes, estén dispuestos a proporcionar información y colaborar con la investigación.
- Que dispongan de los diferentes bienes y servicios de la canasta del IPC, con las respectivas especificaciones previamente establecidas.

Por lo general el listado de los diferentes establecimientos está sujeto a cambios constantes debido a la fluctuación del mercado, la pérdida de representatividad o la interrupción de la venta del artículo, esto puede llevar a que el establecimiento se sustituya por otro, siempre considerando que la nueva fuente cumpla con las características solicitadas.

En este contexto, se describen tres estados situacionales en el Directorio de Establecimientos del IPC:

- **Activo:** son los establecimientos utilizados habitualmente en la investigación de precios, los cuales proporcionan la información sin dificultad mes a mes.
- **Nuevo:** son los establecimientos que por primera vez entran a formar parte del directorio del IPC. Estos pueden incorporarse como reemplazo de otros establecimientos o por creación debido a un incremento de tomas.
- **Inactivo:** son los establecimientos en las que ya no se levanta información de artículos de la canasta del IPC, sea porque han dejado de prestar

información (rechazo), cierre definitivo o temporal del establecimiento, o ya no comercializan los artículos antes levantados conforme a la matriz de especificaciones, por ende, se ha realizado el reemplazo de dicho artículo o artículos en otro establecimiento.

2.9.2 Tipología de establecimientos

Es la clasificación de los puntos de venta o establecimientos informantes del IPC, según sus características y el número de artículos que comercializan. El levantamiento de información en los diferentes tipos de establecimientos permite:

- **Recolección precisa de datos:** al categorizar los puntos de venta, se facilita la obtención de precios representativos.
- **Reflejo del consumo real:** ayuda a entender las preferencias y comportamientos de compra de los hogares.
- **Análisis comparativo:** permite comparar la evolución de precios entre diferentes tipos de establecimientos.



Tener en cuenta que:

No se investigan establecimientos que solo ofertan sus diferentes bienes y servicios en venta al por mayor y que reciban algún tipo de subsidio.

A continuación, se presentan las tipologías de establecimientos que son consideradas para el IPC:

Tabla 2 Tipología establecimientos IPC

Cód.	Tipología	Ejemplos
1	Establecimientos grandes	Tiendas de autoservicio, con diversidad de artículos comercializados (bienes), entre los que se citan: Hipermercados, Supermercados, u otros. Se deben investigar treinta tomas de precios o más.
2	Tiendas medianas y pequeñas	Tiendas con cierta diversidad de artículos comercializados (bienes), por ejemplo: Tienda de barrio, Bahías, Mini mercado, Tienda de abarrotes, Bazar, Bodega, entre otras. En las tiendas medianas y pequeñas se debe investigar de una hasta veintinueve tomas de precios.
3	Mercados	Son establecimientos con cierta diversificación de artículos (bienes), distribuido en diferentes puestos de venta, como pueden ser los mercados, los mismos que se caracterizan por tener varios oferentes.
4	Puestos callejeros	Establecimientos de tamaño pequeño, instalados en la vía pública que comercializan bienes o servicios; por ejemplo, comida rápida, entre otros.
5	Tiendas de descuento	Son tiendas que de manera permanente la mayoría de sus productos se encuentran en descuento.
6	Tiendas especializadas	Son tiendas que ofertan mayoritariamente bienes específicos, ejemplo: farmacias, línea blanca, gasolineras, entre otros.

Cód.	Tipología	Ejemplos
7	Establecimientos de servicios individualizados	Corresponden a entidades que prestan servicios a personas, por ejemplo: servicios de peluquerías, servicios de salud, servicios de mantenimiento, entre otros.
8	Establecimientos de servicios básicos o regulados	Establecimientos que brindan servicios públicos y privados regulados para el hogar, ejemplo suministro de agua, energía, servicios bancarios, gastos notariales, entre otros.
9	Otras fuentes sin establecimientos	Puestos móviles; es decir, a las personas que prestan sus servicios sin necesidad de un establecimiento fijo, por ejemplo: taxistas, el transporte escolar, venta de perfume por catálogo, plataformas digitales, entre otros.

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Respecto a este apartado existe una guía metodológica “Manual de tipologías de establecimientos informantes” para la identificación de establecimientos informantes, de acuerdo con las especificaciones de las diferentes variedades de los artículos de la canasta de bienes y servicios del IPC.

2.10 Viviendas alquiladas

Son fuentes informantes del precio del alquiler de vivienda que deben cumplir con las siguientes características:

- De uso residencial.
- No disponer de un cuarto exclusivo para la comercialización de bienes o servicios.
- Que sea casa o departamento.
- Que no se encuentre habitada por el/la propietario/a o familiares de estos.

Los datos por recopilar de la vivienda alquilada del IPC son:

Ilustración 3 Información requerida de la vivienda alquilada

Identificación	Ubicación	Contacto
• Código de la vivienda • Nombre del jefe de hogar • Nombre del Propietario de la vivienda • Descripción • Número total de cuartos • Número de dormitorios • Número de baños • Tipo de cocina • Servicios básicos con los que cuenta la vivienda	• Zonal • Provincia • Cantón • Zona • Sector • Manzana • Dirección • Referencias • Coordenadas • Código PLUS CODE	• Teléfonos • Correo electrónico

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Los códigos de los alquileres de las diferentes viviendas que se investigan en el IPC dispondrán de siete dígitos donde los dos primeros corresponderán al CGE de la

provincia donde se realiza la investigación. El tercer dígito obligatoriamente debe ser el número 6, ya que con eso se diferencia los códigos de los alquileres con los códigos de los establecimientos. Del cuarto al séptimo dígito será un secuencial desde el 0001 a n.

Tabla 3 Ejemplo de Códigos de Viviendas alquiladas del IPC

Provincia	Ciudad	Código Empresa/Establecimiento
01	Cuenca	<u>016</u> 0001
07	Machala	<u>076</u> 0001
08	Esmeraldas	<u>086</u> 0001
09	Guayaquil	<u>096</u> 0001
11	Loja	<u>116</u> 0001
13	Manta	<u>136</u> 0001
17	Quito	<u>176</u> 0001
18	Ambato	<u>186</u> 0001
23	Santo Domingo de los Colorados	<u>236</u> 0001

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

2.10.1 Directorio de Viviendas Alquiladas

El Directorio de Viviendas Alquiladas se refiere al grupo de viviendas informantes que se encuentran en condición de alquiler y que cumplen las características que se investiga en el IPC. Por lo general, este Directorio de viviendas está sujeto a cambios constantes debido a la falta de inquilinos, a que pasa a ser alquilada por familiares o habitada por el propietario, a la negativa o rechazo del informante, o porque deja de cumplir con las características requeridas por el IPC. Estas situaciones pueden llevar a que la vivienda sea sustituida por otra, siempre considerando que la nueva vivienda cumpla con las características solicitadas para la investigación.

En este contexto, se describen tres estados situacionales en el Directorio de Viviendas Alquiladas del IPC:

- **Activo:** son las viviendas utilizadas habitualmente en la investigación del precio del alquiler de la muestra correspondiente al mes de realización de la investigación.
- **Nuevo:** son las viviendas que por primera vez entran a formar parte del directorio del IPC. Estas pueden incorporarse como reemplazo de otras viviendas.
- **Inactivo:** son las viviendas en las que ya no se levanta la información del precio del alquiler, sea porque han dejado de prestar información (rechazo), se encuentre desocupada de manera temporal o ya no cumpla con las características solicitadas por el IPC, por ende, se ha realizado su reemplazo por otra vivienda.

3 Aspectos técnicos de la supervisión

3.1 El Supervisor



El **supervisor** es la persona encargada de controlar el cumplimiento de las normas técnicas y operativas que garanticen la calidad, el rendimiento, la ética y la aplicación de buenas prácticas en la construcción del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a una canasta de bienes y servicios en un periodo de tiempo determinado.

El supervisor del IPC es responsable de velar por el cumplimiento de las actividades inherentes a la investigación, especialmente aquellas ejecutadas por los investigadores de precios. De igual manera, tiene a su cargo la coordinación y supervisión del equipo operativo, brindando soporte técnico permanente; así como capacitación, instrucción y orientación continua para el adecuado desarrollo de sus funciones.

El supervisor debe ejercer un liderazgo efectivo y motivador, orientado a garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y de los plazos establecidos para la construcción del índice. Además, debe fortalecer continuamente sus competencias en gestión de equipos, habilidades administrativas y conocimientos técnicos relacionados con el desempeño de su cargo.



Tener en cuenta que:

El supervisor debe conocer y manejar adecuadamente la aplicación de investigación de precios. Para ello, es indispensable que estudie previamente el Manual del Investigador de Precios del IPC Base: julio 2025 - junio 2026 = 100, con el fin de garantizar una correcta supervisión de las actividades de recolección de información y la adecuada aplicación de los procedimientos metodológicos establecidos.

El supervisor debe ejecutar las actividades de supervisión en oficina zonal y en campo:

Antes del operativo de campo:

- Verificar que todos los insumos asignados a su equipo de investigación se encuentren completos y en condiciones adecuadas para su uso.
- Asignar las cargas diarias a los investigadores, garantizando su cumplimiento con los cronogramas establecidos y los plazos definidos.
- Monitorear la planificación del operativo de campo, asegurando una distribución adecuada de las actividades y recursos disponibles.
- Capacitar y retroalimentar permanentemente a los investigadores, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos metodológicos,

así como el conocimiento oportuno de actualizaciones y disposiciones operativas.

- Establecer rutas de trabajo asignadas a su equipo de trabajo, precautelando que sea de una manera óptima de acuerdo con la ubicación geográfica de cada establecimiento.

Durante el operativo de campo:

- Brindar apoyo oportuno a los investigadores para la resolución de novedades e inconvenientes que puedan surgir durante el proceso de recolección de información.
- Supervisar y evaluar de manera continua el desempeño de los investigadores, identificando avances, dificultades y oportunidades de mejora.
- Verificar que las investigaciones se ejecuten conforme a la periodicidad establecida para cada establecimiento informante y artículo investigado.
- Revisar y validar la información recolectada, garantizando su consistencia, integridad y calidad, así como su correcto registro en los sistemas establecidos.
- Disponer la realización de reinvestigaciones cuando se identifiquen inconsistencias o cuando sea necesario verificar la confiabilidad de los precios recolectados.
- Mantener una comunicación permanente con el responsable zonal respecto a las novedades identificadas durante el operativo, resguardando en todo momento la confidencialidad de las fuentes informantes y de la información recolectada, de conformidad con la normativa vigente.
- Analizar las variaciones de precios observadas y documentar sus posibles causas en los reportes correspondientes, manteniendo un seguimiento continuo de las novedades que puedan afectar el proceso de recolección de información.
- Informar periódicamente al Coordinador Zonal o Administración Central sobre el avance del operativo; así como, reportar cualquier situación irregular o comportamiento inadecuado detectado en campo, a fin de que se adopten las acciones correctivas pertinentes.
- Realizar el levantamiento de la información, cuando alguno de los investigadores se ausente por vacaciones, enfermedad, cursos de capacitación, etcétera.

Después del operativo de campo:

- Consolidar y documentar las novedades, hallazgos e incidencias identificadas durante el levantamiento de información en cada jornada de trabajo.

- Registrar y cuantificar los problemas detectados durante el operativo de campo, con el fin de analizarlos e incorporarlos en los informes correspondientes.
- Elaborar y remitir informes periódicos sobre el desarrollo del operativo, los resultados obtenidos y las novedades identificadas, dirigidos a las Zonales y Administración Central del INEC.

Para el correcto cumplimiento de actividades, el supervisor hará uso de los siguientes materiales y herramientas:

- Credencial, gorra y chaleco de la institución
- Carta de socialización del operativo de campo
- Matriz de especificaciones de bienes y servicios
- Manual del usuario del dispositivo móvil
- Manual del investigador
- Manual del supervisor
- Dispositivo móvil para captura de datos (Tablet/ phablets)
- Formatos para la presentación de informes
- Cartografía de los diferentes establecimientos y viviendas

3.1.2 Normas y prohibiciones del supervisor

Las actividades de supervisión constituyen una etapa fundamental dentro del proceso de producción estadística, ya que contribuyen a garantizar la calidad, consistencia y oportunidad de la información recolectada. Debido a la naturaleza de las funciones asignadas y a la interacción permanente con informantes, investigadores y otros actores involucrados en el operativo de campo, es necesario establecer un conjunto de normas, obligaciones y prohibiciones que orienten el adecuado desempeño de las labores de supervisión. Estas disposiciones se detallan a continuación.

Normas:

Respecto al desempeño profesional:

- Mantener una presentación personal adecuada y acorde con las responsabilidades inherentes a su función.
- Identificarse en todo momento como Supervisor del IPC y desempeñar sus funciones con responsabilidad, objetividad y profesionalismo, verificando que los investigadores a su cargo cumplan adecuadamente con las actividades asignadas.
- Brindar capacitación, asistencia técnica y retroalimentación permanente a los investigadores, asegurando la correcta comprensión y aplicación de los procedimientos metodológicos y operativos.
- Mantener una comunicación oportuna y efectiva con el equipo de trabajo respecto de las novedades, directrices y situaciones que puedan afectar el desarrollo de la investigación.

- Dar seguimiento a los reportes relacionados con eventos de inseguridad que pudieran afectar al personal de campo, tales como robos, amenazas u otras situaciones de riesgo, e informar oportunamente a las instancias correspondientes.

Respecto al proceso de investigación:

- Estudiar y dominar los manuales, instructivos y herramientas de recolección de información, incluyendo formularios físicos y dispositivos móviles, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades de supervisión y capacitación.
- Planificar y coordinar las rutas diarias de trabajo de acuerdo con las cargas asignadas, asegurando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y gestionando oportunamente las eventualidades que puedan afectar el operativo.
- Revisar y validar la información recolectada, verificando que los artículos investigados cumplan con las especificaciones establecidas y que los datos registrados sean consistentes, completos y confiables.
- Verificar que los artículos seleccionados para una misma variedad no sean investigados en establecimientos pertenecientes a una misma cadena comercial, de conformidad con los criterios metodológicos definidos.
- Supervisar de manera permanente el trabajo de los investigadores, proporcionando reinducción o retroalimentación cuando sea necesario y evaluando el desempeño individual y grupal.
- Mantener comunicación continua con los investigadores, responsables zonales y demás instancias involucradas, informando oportunamente sobre novedades, problemas y acciones implementadas para su solución.
- Evaluar y aprobar nuevas fuentes informantes que cumplan con los criterios metodológicos establecidos; así como, validar información directamente con las fuentes cuando se requieran reinvestigaciones.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emitidas para la atención de situaciones extraordinarias, emergencias o modificaciones metodológicas y operativas.
- Identificar y realizar seguimiento a artículos con características especiales; así como, gestionar la obtención de verificables cuando se presenten precios atípicos, variaciones significativas o cambios en las condiciones de comercialización.
- Cumplir con la programación asignada y remitir oportunamente los informes y reportes requeridos por la Zonal o Administración Central.
- Revisar, socializar y verificar la correcta aplicación de las actualizaciones efectuadas en la Matriz de Especificaciones durante el periodo de investigación.

Prohibiciones:

Con el fin de preservar la integridad, objetividad y calidad del proceso de investigación de precios, el supervisor debe observar las siguientes prohibiciones:

- Realizar actividades ajenas a las funciones de supervisión, tales como, la venta de bienes o la prestación de servicios particulares durante la jornada de trabajo.
- Incurrir en conductas que impliquen intimidación, amenazas, faltas de respeto o bromas inapropiadas hacia los informantes, investigadores o cualquier otra persona vinculada al operativo. De la misma manera, debe abstenerse de promover o participar en discusiones relacionadas con temas políticos, religiosos, deportivos u otros asuntos ajenos a la investigación.
- Solicitar, aceptar o recibir compensaciones, incentivos, obsequios o beneficios en dinero o especie por parte de los establecimientos informantes o terceros relacionados con la investigación.
- Permitir la presencia de personas ajenas al operativo durante las actividades de supervisión y validación de información.
- Modificar, alterar o influir de manera indebida en los precios observados o registrados durante el proceso de investigación.
- Utilizar procedimientos o medios de recolección y validación de información que no se encuentren autorizados metodológicamente, tales como llamadas telefónicas, mensajería instantánea o consultas por internet, salvo disposición expresa de la Administración Central.
- Falsificar, alterar, omitir o registrar información inexistente en los formularios, dispositivos móviles o sistemas de captura de datos.
- Omitir la verificación de las causas que originan variaciones significativas de precios o inconsistencias detectadas durante el proceso de supervisión.
- Consumir bebidas alcohólicas o presentarse bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que puedan afectar el adecuado desempeño de sus funciones durante el desarrollo del operativo.



Tener en cuenta que:

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, las cuales podrán variar desde una amonestación escrita o multa, hasta la terminación de la relación contractual o la separación de sus funciones, sin perjuicio de las acciones legales o judiciales que pudieran derivarse de dichos incumplimientos.

Protocolo de seguridad

Con el propósito de preservar la integridad física del personal y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de campo, se deben observar las siguientes medidas de seguridad:

- a Materiales peligrosos:** Identificar la presencia de materiales peligrosos mediante las señales de advertencia existentes en el lugar. Evitar su manipulación o traslado y cumplir con las disposiciones de seguridad establecidas por la entidad o establecimiento correspondiente.
- b Sospecha de accidente:** Mantenerse alejado de la zona afectada, evitar intervenir directamente y seguir las instrucciones emitidas por las autoridades competentes. Comunicarse con el ECU 911 e informar de manera inmediata al supervisor.
- c Amenaza de asalto o robo:** No oponer resistencia ni realizar acciones que puedan poner en riesgo la integridad física del personal. En caso de asalto o robo, comunicarse de inmediato con el ECU 911, identificarse como personal del INEC y notificar el incidente al supervisor. Si como consecuencia del hecho se produce el robo o la pérdida de una tablet institucional, o de bienes personales, se debe gestionar el acompañamiento institucional para presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente. En caso de existir lesiones, se debe adjuntar el respectivo certificado o informe médico.



Tener en cuenta que:

Cada sede operativa debe disponer de al menos una tablet de contingencia para garantizar la continuidad de las actividades de recolección y supervisión de información. Este dispositivo podrá utilizarse temporalmente en caso de daño, pérdida, robo o cualquier otra eventualidad que impida el uso de las tablets asignadas al personal operativo.

- d Accidente de tránsito:** Contactar inmediatamente al ECU 911 y solicitar asistencia médica en caso de existir personas lesionadas. Informar de manera inmediata al supervisor y colaborar con las autoridades competentes. Cuando las condiciones lo permitan, colocar los dispositivos de señalización de seguridad a una distancia prudente que permita alertar a otros conductores.
- e Violencia física o psicológica:** Evitar cualquier acción que pueda agravar la situación. Ante un riesgo de violencia física o psicológica, retirarse del lugar y comunicarse inmediatamente con el supervisor. Si es víctima de una agresión o requiere atención médica, contactar al ECU 911, identificarse como personal del INEC e informar el incidente.
- f Violencia de género y acoso laboral:** Identificar oportunamente conductas asociadas a violencia de género, acoso laboral o abuso de autoridad, tales como expresiones ofensivas, insinuaciones verbales, escritas o físicas, intimidación o cualquier otra conducta inapropiada. Presentar la denuncia ante la Dirección de Administración de Recursos Humanos o la Unidad

Administrativa Financiera correspondiente. Toda la información proporcionada será tratada con estricta reserva y confidencialidad.

- g** En caso de sismo: Mantener la calma, ubicarse en una zona segura y seguir las recomendaciones de los organismos de gestión de riesgos. Comunicarse con el supervisor y mantenerse informado a través de los canales oficiales.
- h** En caso de incendio: Comunicar inmediatamente la emergencia al ECU 911 indicando la ubicación exacta del incidente. Si se encuentra en el lugar afectado, identificar las rutas de evacuación y seguir los procedimientos establecidos. No utilizar ascensores y evitar abrir puertas que presenten altas temperaturas. Una vez evacuada el área, seguir las instrucciones de las autoridades competentes.
- i** En caso de lluvias intensas o inundaciones: Dirigirse a zonas seguras y elevadas, mantenerse alejado de cuerpos de agua y de cables eléctricos expuestos. Evitar transitar a pie o en vehículo por áreas inundadas. Mantener comunicación permanente con el supervisor y seguir los reportes oficiales.
- j** En caso de aluvión o deslizamiento: Evacuar inmediatamente hacia zonas altas y seguras, alejándose de la trayectoria del evento. Utilizar rutas de evacuación seguras, mantenerse informado y reportar su situación al supervisor.
- k** En caso de erupción volcánica: Mantener la calma y seguir las instrucciones emitidas por los organismos competentes. Ante caída de ceniza, proteger nariz, boca y ojos utilizando mascarilla o elementos de protección adecuados. Dirigirse a los puntos seguros establecidos y seguir la señalización de evacuación.

Reglas de autocuidado

Con el fin de reducir riesgos durante el desarrollo de las actividades de campo, el personal debe observar las siguientes medidas de autocuidado:

- a Planificación de la jornada:** Procurar concluir las actividades antes del anochecer. Cuando sea necesario realizar actividades nocturnas, estas deben ser previamente coordinadas con el supervisor. No abandonar el sector asignado sin autorización.
- b Movilización segura:** Transitar únicamente por rutas seguras e iluminadas. Identificar previamente zonas de riesgo y evitar el uso de atajos. Cuando las condiciones lo requieran, coordinar con el supervisor el acompañamiento de la fuerza pública.
- c Presentación institucional:** Utilizar correctamente la indumentaria institucional y portar la credencial de identificación en un lugar visible durante toda la jornada de trabajo.
- d Comportamiento profesional:** Mantener una actitud respetuosa, cordial y profesional en todo momento. Evitar discusiones, confrontaciones o situaciones que puedan comprometer la seguridad personal o institucional.

- e Ingreso a comunidades:** En sectores rurales o comunidades dispersas, coordinar previamente con las autoridades locales o comunitarias para informar sobre las actividades que se desarrollarán en el territorio.
- f Cuidado de equipos y materiales:** Proteger permanentemente los dispositivos electrónicos, documentos y materiales de trabajo. Informar de inmediato cualquier pérdida, daño o incidente relacionado con los bienes institucionales. Evitar portar objetos de valor innecesarios.
- g Atención a comportamientos sospechosos:** Mantenerse alerta ante comportamientos inusuales, amenazas o situaciones de riesgo. Comunicar inmediatamente cualquier novedad al supervisor para que se adopten las acciones correspondientes.
- h Comunicación permanente:** Mantener informado al supervisor sobre el avance de las actividades y reportar oportunamente cualquier novedad utilizando los canales oficiales de comunicación establecidos para el operativo.
- i Actuación ante emergencias:** En caso de emergencia, comunicarse inmediatamente con el ECU 911 o utilizar los mecanismos oficiales disponibles para reportar el incidente. Mantener accesibles los números telefónicos del supervisor, compañeros de trabajo y servicios de emergencia.
- j Consumo de alimentos y bebidas:** Evitar aceptar alimentos o bebidas ofrecidos por terceros durante el operativo. Se recomienda portar provisiones propias para la jornada de trabajo.

Traslado seguro

- a Planificación de rutas:** El supervisor y el conductor deben planificar conjuntamente las rutas de desplazamiento, identificando puntos de abastecimiento, alimentación, descanso y lugares seguros para estacionamiento. Toda movilización debe realizarse conforme a la programación y autorización institucional.
- b Planificación de rutas interinsulares:** En operativos que requieran desplazamientos entre islas o sectores de difícil acceso, se debe coordinar previamente la logística de transporte y verificar la disponibilidad de los medios requeridos.
- c Revisión del vehículo:** Antes de iniciar cada jornada, el conductor debe verificar las condiciones mecánicas y de seguridad del vehículo, asegurando su adecuado funcionamiento para el traslado del personal.
- d Transporte de personal y materiales:** Los vehículos asignados al operativo deben utilizarse exclusivamente para actividades institucionales. Se prohíbe transportar personas ajenas al operativo, armas, sustancias peligrosas o materiales no relacionados con las actividades de investigación.
- e Conservación del vehículo:** El conductor será responsable de mantener el vehículo en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y abastecimiento. Además, debe verificar la disponibilidad de llanta de emergencia, extintor, herramientas básicas y botiquín de primeros auxilios.

- f Cumplimiento de normas de seguridad: Durante los desplazamientos queda prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas o realizar actividades que puedan comprometer la seguridad de los ocupantes o del vehículo.

Aplicación de póliza de seguros para accidentes personales del personal operativo de campo con contrato civil

En caso de que un miembro del personal operativo de campo sufra un accidente durante el desarrollo de sus actividades, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a **Atención de la emergencia:** El personal afectado o quien tenga conocimiento del incidente debe comunicarse inmediatamente con el supervisor para que gestione la atención de la emergencia a través del ECU 911. Una vez controlada la situación, el supervisor notificará el siniestro a la Dirección de Talento Humano y Unidad Administrativa Financiera Zonal, mediante correo electrónico. La notificación debe contener, como mínimo, la siguiente información:
 - o Nombres y apellidos completos del asegurado.
 - o Número de cédula de identidad.
 - o Descripción detallada del siniestro.
 - o Fecha, hora y lugar de ocurrencia del evento.
- b **Notificación a la aseguradora:** La Dirección de Talento Humano y Unidad Administrativa Financiera Zonal notificarán el siniestro a la compañía aseguradora para el inicio del trámite correspondiente. Posteriormente, la aseguradora remitirá el formulario de reclamación y los requisitos necesarios para la gestión del caso.
- c **Presentación de documentación:** El asegurado debe entregar a la Dirección de Talento Humano y Unidad Administrativa Financiera Zonal toda la documentación requerida para el trámite de reembolso. Esta documentación debe presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la ocurrencia del siniestro o de la recepción de los formularios correspondientes.
- d **Análisis y reembolso:** La aseguradora realizará la revisión y evaluación de la documentación presentada. En caso de aprobación, el reembolso correspondiente será efectuado conforme a las condiciones establecidas en la póliza vigente. El proceso de reembolso se realizará en un plazo aproximado de quince (15) días, considerando la aplicación del deducible establecido en la póliza.

¿Cómo reportar un incidente o queja?

Para reportar un incidente, presentar una queja o registrar una sugerencia, siga los pasos que se detallan a continuación:

- 1 Ingrese al Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias del INEC a través del siguiente enlace: <https://quejasyreclamos.inec.gob.ec/sipe-captura-siac-war/paginas/captura/inicioCapturaSiacPublico.xhtml>.
- 2 Seleccione la opción que corresponda al tipo de requerimiento que desea registrar.

- 3 Complete la información solicitada en el formulario electrónico.
- 4 Describa de manera clara y detallada la situación, incidente o novedad que desea reportar.
- 5 Verifique la información ingresada y envíe el formulario.

Una vez registrado el requerimiento, el sistema generará una notificación al correo electrónico proporcionado, mediante la cual se confirmará la recepción del reporte y se podrá realizar el seguimiento correspondiente.

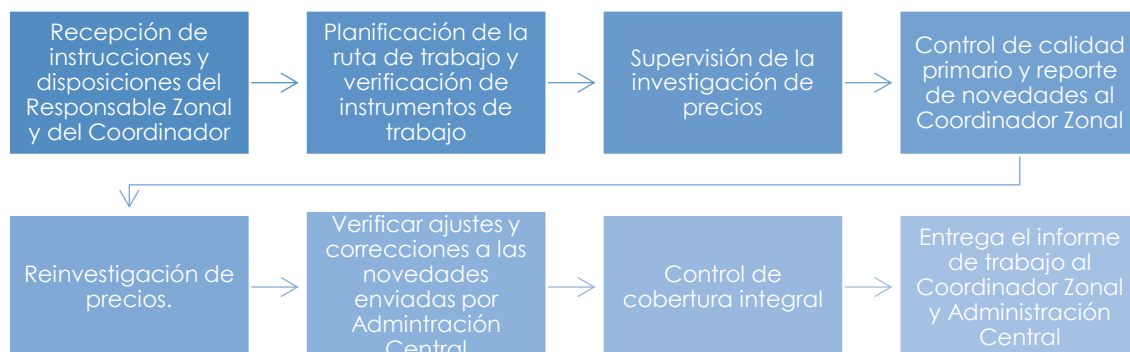
3.2 La Supervisión



La supervisión consiste en fijar y verificar niveles de desempeño, comparando el desempeño real con niveles predeterminados que permitan brindar retroalimentación, tomar las medidas que garanticen el uso eficiente de los recursos y cumplimiento de la metodología.

La supervisión se realizará de manera permanente en todas las ciudades donde se ejecuta la encuesta mensual de precios del Índice de Precios al Consumidor. El proceso de las actividades que realiza el supervisor en campo son las siguientes:

Ilustración 4 Flujo de actividades del supervisor IPC



Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Responsabilidades del Supervisor al seguimiento de precios:

- El supervisor debe tener la capacidad de realizar un seguimiento preciso y riguroso al proceso de investigación de precios. Esto implica, profundizar en la investigación, monitorear las series de precios, no solo del periodo en marcha sino también comparando el comportamiento de los precios con periodos anteriores, incluyendo series de datos de hasta doce meses anteriores. Este análisis debe incluir todos los artículos de la canasta de bienes y servicios del Índice de Precios al Consumidor.
- El supervisor llevará un adecuado seguimiento, control y verificación en diversos artículos que presentan dificultades complejas en su proceso de

investigación, para lo cual, debe proponer soluciones óptimas y coordinadas directamente con el analista de validación de Administración Central.

- El supervisor tendrá bajo su responsabilidad el análisis y la revisión de las actividades propias de la recolección de información del IPC. En el caso de ausentarse, por motivos personales o vacaciones, este debe delegar sus funciones a un subalterno, quién colaborará exclusivamente con tareas de gestión y envío de la información dispuesta por Administración Central.



Tener en cuenta que:

La supervisión se realiza de forma presencial, salvo el caso de situaciones debidamente autorizadas de emergencia sanitaria, manifestaciones, desastres naturales u otras de fuerza mayor, que no permitan el desarrollo normal de las actividades del supervisor; por lo cual se utilizaría, otros medios alternativos como teléfono, internet, catálogos, etc.

La supervisión del IPC se desarrolla en tres niveles: la supervisión realizada por el supervisor de cada ciudad; la supervisión efectuada por el responsable zonal a los investigadores de campo (supervisión zonal); y la supervisión ejecutada por el equipo técnico de Administración Central hacia AC. Campo y las Zonales Centro, Sur y Litoral (supervisión nacional).

3.2.1 Supervisión equipo de cada ciudad

Reinvestigación de precios²:

Se refiere a la recopilación de precios y de información adicional necesaria a través de una o más visitas al establecimiento informante durante el periodo de investigación.

La reinvestigación de precios debe ser realizada por otra persona; es decir, distinta a la que realizó la primera toma, de modo que se valide la información recolectada. Es importante considerar que la reinvestigación de precios se puede realizar durante los todos los días hábiles de investigación dependiendo del caso y no esperar hasta el final del periodo para recabar la información pendiente.

Esta actividad, es un apoyo sustancial del supervisor para la verificación y comprobación de novedades, dudas e inquietudes que se suscitan en la recolección de la información, sobre todo cuando existen artículos con características especiales que inciden en su comercialización en cada ciudad. Sus finalidades son:

- **Comprobar la validez de la información:** Verificar la consistencia de la información levantada previamente por los investigadores.
- **Investigación de nuevos artículos:** Investigar y verificar los precios y especificaciones de los nuevos artículos que conforman la canasta del IPC.

²Esta actividad no debe confundirse con los días de reinvestigación al final del mes contemplados en el proceso de investigación de campo, los cuales deben ser realizados por los investigadores.

- **Verificación de artículos no encontrados:** Verificar la disponibilidad y el precio de los artículos que no se pudieron encontrar en la primera visita al establecimiento.
- **Solicitar la colaboración del informante:** Realizar gestiones con los establecimientos, especialmente para artículos que presentan dificultades para los investigadores. El supervisor puede interactuar con el administrador o el informante de los establecimientos.
- **Reinvestigación física:** Realizar visitas presenciales al establecimiento informante para verificar la existencia de artículos, de ser el caso, se debe solicitar u obtener el respectivo verificable para identificar la variación en ciertos artículos que por su condición o determinación presentan un precio aberrante.

El supervisor debe identificar para cada uno de los artículos, la necesidad o no de constatación o reinvestigación en el terreno y tomar el precio correcto del mes de referencia, con la respectiva justificación. Se considera de uno a dos días laborables para la reinvestigación de precios final dependiendo del mes de referencia.

En esta fase de reinvestigación se hará énfasis en:

- **Productos con mayor ponderación:** Se aplica a los productos que tienen una mayor ponderación en la canasta del IPC.
- **Variaciones atípicas de precios:** Abordar los precios con fluctuaciones que excedan el 30%.
- **Tomas aberrantes dentro de la ciudad:** Cuando los precios para dos artículos similares varían considerablemente entre diferentes fuentes informantes de la ciudad.
- **Precios constantes:** Bienes y servicios que no han experimentado cambios de precio durante un periodo igual o mayor a doce meses.
- **Precio cero durante seis meses:** Productos que no han registrado precios, referenciales y/o reemplazos.
- **Documentos verificables:** Se solicitará verificables para las variaciones de precios atípicos.
- **Productos pendientes:** Los artículos que se han registrado con la novedad "Pendiente" necesitan una reinvestigación para confirmar la información o registrar un precio cero con estas novedades: No reporta, No fábrica o No comercializa durante el periodo establecido.

Supervisión de acompañamiento o directa

- **Acompañamiento aleatorio:** El supervisor acompañará de forma aleatoria a los investigadores de precios, distribuyendo su jornada laboral para supervisar a todo el equipo mediante un cronograma semanal.

- **Interacción con informantes:** El supervisor se acercará directamente al informante para explicar el objetivo de la visita y resolver cualquier duda relacionada con la investigación del IPC. Además, podrá indagar sobre la asistencia mensual brindada al investigador.
- **Revisión de precios y consistencia de la información:** el supervisor verificará precios que presenten variaciones atípicas o inusuales, precios faltantes por seis meses consecutivos, precios constantes durante doce meses consecutivos, precios faltantes sin referenciales, así como dudas relacionadas con las especificaciones de los artículos.
- **Manejo de novedades no reportadas:** cuando se identifique una novedad no registrada previamente en un artículo, el supervisor debe documentarla de forma detallada, incluyendo la descripción del artículo y la naturaleza del cambio observado. En estos casos, se indicará al investigador registrar al inicio de la observación la palabra "SUPERVISADO". Este procedimiento también aplica cuando se soliciten verificables por variaciones de precio y el informante no los proporcione.

Supervisión silenciosa sorpresiva

El supervisor, sin previo aviso al investigador, asistirá a los establecimientos informantes de la carga de trabajo diaria. Este tipo de supervisión debe ser planificada y en forma aleatoria o previamente definida, visitará e investigará el precio de un establecimiento o vivienda que ya fue investigado por el investigador asignado.

Debe verificar los siguientes aspectos:

- **Pertinencia del establecimiento informante:** Debe verificar que se investigue el artículo en un establecimiento informante adecuado de acuerdo a su tipología. Por ejemplo: no se debería investigar un medicamento en un supermercado, ni tampoco zapatos de marca en una tienda de barrio.
- **La existencia del artículo con la especificación preestablecida** que se investiga en la matriz de especificaciones del IPC.
- **La validez del precio** debe alinearse con la especificación preestablecida, precautelando que la variedad del artículo investigado sea de consumo regular en ese establecimiento informante (artículo bastante demandado y vigente en consumo). Por ejemplo: no se debe investigar un artículo de tecnología discontinuada, que físicamente existe en el establecimiento pero que ya los consumidores no lo compran (artículo stockeado, de saldo o de remate).

Tomar en cuenta que, en algunos establecimientos informantes el precio se actualiza constantemente y/o existen promociones o descuentos no programados. Esta información debe ser cotejada en el momento de la supervisión, en el establecimiento informante con la información recopilada por el investigador.

3.2.2 Supervisión zonal (solo aplica para ciudades sede)

Los supervisores de las sedes de las Zonales y AC. Campo (Quito, Ambato, Guayaquil y Cuenca) deben movilizarse a las demás ciudades de su jurisdicción para realizar

la supervisión de los investigadores de precios. Las visitas a las ciudades se realizarán en función de la planificación realizada en el proyecto respecto a viáticos y movilizaciones de cada Zonal y Administración Central Campo. Cada ciudad debe ser visitada por el supervisor de la sede al menos una vez al año.

La supervisión zonal tendrá como propósito fortalecer la calidad de la investigación mediante el seguimiento de las actividades de campo, la identificación de oportunidades de mejora, la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de las competencias técnicas del personal operativo.

Para el desarrollo de la supervisión, el supervisor zonal debe realizar una selección programada de establecimientos y viviendas, verificando que los investigadores efectúen las visitas correspondientes y ejecuten correctamente el levantamiento de información. Asimismo, debe constatar el adecuado desempeño del equipo de campo, resolver oportunamente las novedades que se presenten conforme a los manuales y lineamientos emitidos por la Administración Central, y verificar el cumplimiento de las funciones del supervisor de ciudad, asegurando la correcta aplicación de las directrices institucionales por parte de todos los actores de la investigación.

Si durante la supervisión se identifica una variación de precio en un artículo que no haya sido reportada previamente, el supervisor zonal debe solicitar al investigador que registre la palabra "SUPERVISADO" al inicio de la observación correspondiente, con el fin de dejar constancia de que el artículo fue objeto de una nueva verificación en campo.

Durante el proceso de supervisión, el supervisor debe considerar los siguientes aspectos:

- **Observación:** Verificar el estricto cumplimiento de la metodología establecida para cada modalidad de investigación.
- **Recomendación institucional:** Proporcionar orientación y recomendaciones oportunas al personal de campo, procurando no interferir con el desarrollo normal de sus actividades.
- **Retroalimentación:** Al finalizar cada jornada de supervisión, socializar con el equipo de campo las novedades identificadas, las acciones correctivas definidas y los acuerdos alcanzados, promoviendo la mejora continua de los procesos de levantamiento de información.

3.2.3 Supervisión nacional

Las supervisiones nacionales de Administración Central se ejecutarán en las nueve ciudades autorrepresentadas de la investigación: Quito, Ambato, Cuenca, Loja, Guayaquil, Esmeraldas, Machala, Manta y Santo Domingo. Estas supervisiones se desarrollarán de manera continua durante el proceso de actualización de la canasta del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para su ejecución, se elaborará un Plan de Trabajo de Supervisiones, el cual establecerá los lineamientos y procedimientos que orientarán el desarrollo de las actividades de supervisión mensual.

El objetivo de estas supervisiones es verificar el cumplimiento de los procedimientos metodológicos y operativos establecidos para el levantamiento de precios,

fortalecer las capacidades técnicas del personal de campo y asegurar el adecuado uso de las herramientas de recolección de información, incluidos los formularios y dispositivos móviles. De igual forma, permitirán identificar oportunamente las novedades y dificultades presentadas durante el trabajo de campo, promoviendo la implementación de acciones correctivas que contribuyan a garantizar la representatividad, confiabilidad y calidad de la información recopilada, así como la precisión de los resultados del IPC.

Obligaciones de supervisor nacional

- Realizar un monitoreo constante del equipo de trabajo de AC. Campo y las Zonales del INEC, utilizando reportes de cobertura y manteniendo comunicación a través de correos electrónicos, llamadas y mensajes.
- Asegurarse de cumplir con el plan de trabajo y el cronograma de supervisión a nivel nacional.
- Estudiar y dominar completamente los manuales correspondientes al supervisor nacional, zonal e investigador de campo.
- Capacitar a los equipos de trabajo en los aspectos técnicos y metodológicos del IPC.
- Evaluar al personal capacitado para identificar las habilidades y destrezas adquiridas durante la formación.
- Coordinar actividades y optimizar procesos administrativos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros, humanos, materiales e instrumentos necesarios para una investigación efectiva de precios en campo.
- Notificar al responsable nacional del IPC sobre cualquier situación que pueda afectar el levantamiento de información en el territorio.
- Brindar asesoría sobre el uso adecuado de dispositivos móviles para la recolección correcta de datos.
- Proponer soluciones integrales a los problemas que surjan durante la investigación de campo.
- Cumplir con otras responsabilidades de supervisión que le sean asignadas por el responsable nacional del IPC.

Dentro de las actividades de la supervisión nacional se incluyen:

- Socializar los objetivos de la supervisión y seleccionar las fuentes informantes a ser supervisadas.
- Capacitar y fortalecer los conocimientos del personal IPC.
- Seleccionar la programación de los establecimientos de consulta, de conformidad con las cargas diarias establecidas en la ciudad.
- Supervisar el trabajo desarrollado por los investigadores de precios del IPC.

- Retroalimentar las novedades detectadas en campo y sus posibles soluciones con su respectivo sustento.
- Analizar las tomas de precios de casos particulares.
- Socializar el resultado de la comisión de servicios, indicando las novedades encontradas y entregando las recomendaciones al equipo técnico.

Los productos a obtenerse de la supervisión serán:

- Informe de comisión de servicios institucionales con detalle de las actividades desarrolladas, las novedades encontradas y recomendaciones emitidas.
- Acta de reunión de socialización de objetivos de la supervisión.
- Listado de establecimientos y artículos supervisados.

3.3 Planificación de cargas de trabajo e insumos para la investigación

El supervisor será responsable de planificar las rutas y las cargas de trabajo que se asignarán a cada investigador, asegurando así una distribución equitativa de las tareas entre todos los miembros del equipo.

Desde el Mando de Control del SIPE-IPC, el supervisor tendrá acceso a la función de asignación de carga de trabajo, permitiendo distribuir las tareas de recolección entre los investigadores de su equipo. La carga asignada estará previamente planificada conforme a la estructura operativa y lineamientos metodológicos del IPC, garantizando una distribución equitativa y eficiente de las actividades en campo.

3.3.1 Planificación de rutas de trabajo

El supervisor elaborará una programación correspondiente a todo el periodo investigativo, distribuyendo los establecimientos informantes durante los 17 días hábiles destinados a la recolección de información (compras, consultas y alquileres). Para ello, y considerando su conocimiento del mercado local, definirá el día calendario en el que se realizará la investigación de precios en cada establecimiento informante, de manera que se registre en el sistema informático el establecimiento, el artículo y la fecha asignada para su levantamiento. Esta programación debe efectuarse considerando la zonificación previamente establecida para la ciudad.

3.3.2 Equipos de trabajo

Una vez que los equipos de trabajo hayan sido designados por las Zonales, el supervisor podrá acceder a la verificación y conformación de su equipo. Para ello, debe seleccionar el nombre del equipo y periodo correspondiente; posteriormente, el sistema visualizará el listado de integrantes con su respectiva designación, ya sea como: *Investigador IPC* o *Supervisor IPC*.

Ilustración 5 Conformación de equipos de trabajo

Nombre del Equipo: ZN_OE_IPC_PERIODO_IPC_LII_005
Levantamiento de inf: Seleccione...

Orden (de mayor a menor)	Rol	Disponibles	Usuarios	Dispositivo
2	Supervisor IPC	Disponibles 1 (1 orange circle)	Usuario Asignado 0	
1	Investigador IPC	Disponibles 4 (4 blue circles)	Usuario Asignado 0	

Guardado Nuevo

Nombre del Equipo: ZN_OE_IPC_PERIODO_IPC_LII_005
Levantamiento de inf: Seleccione...

Orden (de mayor a menor)	Rol	Disponibles	Usuarios	Dispositivo
2	Supervisor IPC	Disponibles 0	Usuario Asignado 1 (1 orange circle)	
1	Investigador IPC	Disponibles 0	Usuario Asignado 4 (4 blue circles)	

Guardado Nuevo

Fuente: SIPE-IPC

En caso de ser necesario el incremento, actualización o eliminación de usuarios del equipo de trabajo, el supervisor debe informar a Administración Central esta novedad y remitir la matriz de activación y desactivación de usuarios en el sistema SIPE-IPC (Anexo 4), para su creación.

3.3.3 Asignación de cargas de trabajo

En las ciudades, el supervisor del IPC contará con un equipo de tres investigadores y será responsable de distribuir las cargas de trabajo, garantizando una organización eficiente del levantamiento de información.

La asignación de estas cargas se llevará a cabo en función de las rutas y la ubicación de los diferentes establecimientos informantes y viviendas, lo que facilitará una recolección más efectiva y representativa de los datos.

El supervisor debe ingresar al Sistema Integrado de la Producción Estadística del IPC (SIPE-IPC) utilizando sus credenciales personales, las cuales han sido proporcionadas por Administración Central:

Acceso al Sistema SIPE-IPC:

- Ingresar el nombre de usuario y contraseña asignados por Administración Central.
- Hacer clic en el botón "Iniciar sesión".

Ilustración 6 Sistema Integrado de Producción Estadística SIPE-IPC

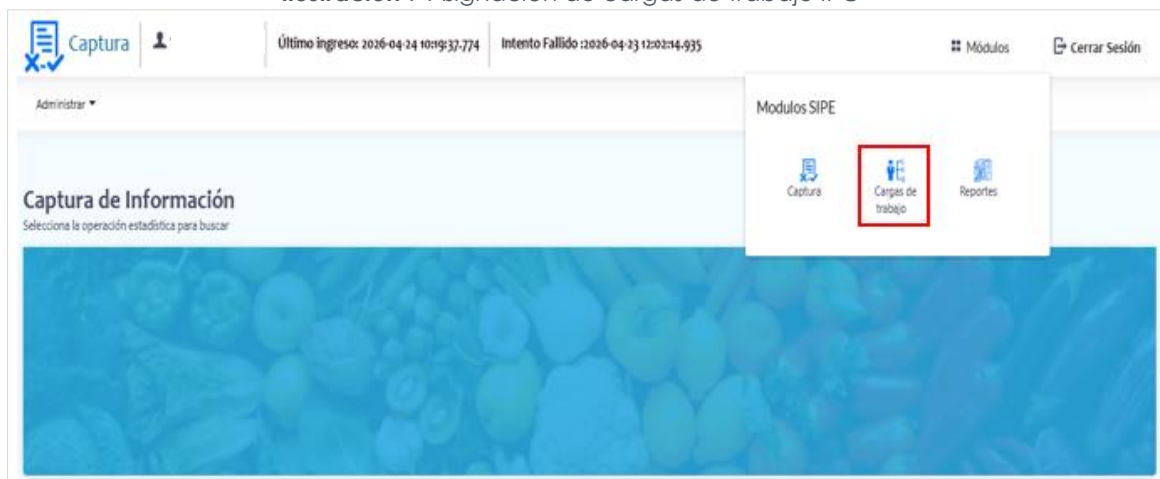


Fuente: SIPE-IPC

Acceso al Mando de Control

Una vez iniciada sesión, el sistema proporcionará herramientas para visualizar, ajustar y reasignar la carga de trabajo en función de las necesidades operativas, asegurando que cada investigador reciba su carga de trabajo correspondiente a investigar.

Ilustración 7 Asignación de cargas de trabajo IPC



Fuente: SIPE-IPC

Una vez dentro de la ventana "Asignación de Carga de Trabajo", el supervisor debe seleccionar los criterios de búsqueda correspondientes para filtrar la información de acuerdo con los parámetros operativos establecidos. Estos criterios incluyen:

- Zonal
- Provincia
- Equipo
- Formulario (Establecimientos- Alquileres)

Ilustración 8 Criterios de búsqueda IPC

Buscador de identificadores Equipo de trabajo **Cargas de trabajo** Calendarización de cargas

Asignación de Cargas de Trabajo - IPC

Este módulo permite la asignación de Establecimientos de la muestra al equipo de trabajo.

Periodo actual IPC_016

Operación Estadística:	INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Operativo:	OPERATIVO IPC
Fase:	Levantamiento de Información IPC
IPC_ASIGNA:	2026-05-01 / 2026-05-31
Muestra:	MUESTRA IPC

Criterios de Búsqueda

Zonal:	Administración Central Campo 4
Provincia:	PICHINCHA
Equipo:	ZN_OE_IPC_PERIODO_IPC_LII_001
Formulario:	Establecimientos

Fuente: SIPE-IPC

Tras aplicar los filtros, el sistema desplegará el directorio de establecimientos o alquileres. El supervisor debe proceder con su distribución de carga de trabajo, permitiendo distribuirlos equitativamente entre los investigadores según la planificación operativa del IPC. Para ello, la asignación de carga de trabajo de establecimientos/alquileres se lo realizará de la siguiente manera:

- Seleccionar el establecimiento o alquiler en el apartado "Empresa".
- A continuación, seleccionar al investigador asignado.
- Hacer clic en "Asignar a:", con lo cual el establecimiento o alquiler quedará asignado a la carga de trabajo del investigador seleccionado.

Tener en cuenta que:



El supervisor podrá asignar los establecimientos de manera grupal, sin necesidad de realizar la asignación de manera individual. En caso de presentarse cambio de asignación de establecimientos/alquileres, ya sea por errores iniciales o por ajustes operativos internos entre investigadores, se debe garantizar que el investigador que realizó el levantamiento (Investigador A) haya sincronizado previamente la totalidad de la información recopilada. Esto es fundamental ya que, al momento de reasignar el establecimiento del investigador correspondiente, el sistema transferirá la información registrada al nuevo (Investigador B). En caso de que la información no hay sido sincronizada, existe el riesgo de pérdida de los datos levantados en campo.

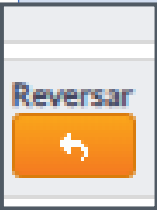
Ilustración 9 Asignación de carga de trabajo por investigador IPC

The screenshot shows the SIPE-IPC system interface. At the top, there are fields for 'Código', 'Empresa', and 'Selección'. Below these is a table with columns 'Actividad', 'Selección personal', and 'Muestra'. The 'Muestra' column contains a list of identifiers and names, with a 'Reversar' button highlighted in red. A large blue arrow points from the 'Reversar' button to a red box containing the text 'Asignar a'.

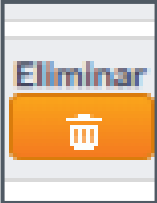
Fuente: SIPE-IPC

A continuación, se detallan las funcionalidades del módulo de **asignación de cargas**, las cuales permiten gestionar de manera adecuada los establecimientos y optimizar la distribución del trabajo:

Ilustración 10 Botones de asignación de cargas



El botón **reversar** se utiliza en situaciones donde se requiera corregir una actualización de artículos en un establecimientos, ante el incremento de establecimientos o por errores en la descarga de información. Antes de ejecutar la reversa, es indispensable verificar que la información del establecimientos haya sido sincronizada; de no ser así, existe el riesgo de pérdida de los datos levantados.



El botón **eliminar** se aplica únicamente después de realizar la reversa. Una vez eliminado el establecimiento, el supervisor podrá reasignarlo al investigador correspondiente, quien deberá proceder posteriormente con la actualización de su carga de trabajo.

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Estas funcionalidades permiten gestionar de manera eficiente la recolección de precios, asegurando que cada investigador tenga asignados los establecimientos y artículos conforme a la planificación operativa.

3.3.4 Calendarización de cargas

La calendarización de cargas de trabajo garantiza una distribución adecuada de los establecimientos a investigar durante el periodo de investigación, tomando en cuenta las particularidades de cada mes, como la presencia o ausencia de feriados.

Una vez dentro de la ventana "Calendarización de cargas de trabajo", el supervisor debe seleccionar los criterios de búsqueda correspondientes para filtrar la información de acuerdo con los parámetros operativos establecidos. Estos criterios incluyen:

- Zonal
- Provincia
- Ciudad
- Establecimientos- Alquileres
- Todos (Investigador 1 – Investigador 2)

Una vez en la sección de **"Asignación del día de investigación"**, el supervisor debe registrar en la ventana **"Día de investigación"** su planificación, asignando a cada establecimiento el día correspondiente de investigación, esto lo puede realizar de manera conjunta o por investigador. Es importante señalar que la calendarización debe realizarse el primer día hábil de cada mes, a fin de garantizar un control oportuno del trabajo de campo.

Asimismo, en la ventana **"Día de investigación modificado"** permite ajustar la fecha de visita de aquellos establecimientos que, por motivos justificados en campo, requieran una segunda visita o una reprogramación en su calendarización inicial.

Ilustración 11 Asignación del día de investigación

Código	Establecimiento	Investigador	Día de investigación	Día de investigación modificado
1700265			2	2
1700678			2	2
1700345			6	6
1700383			1	1
1700409			1	1
1700576			4	4
1700424			1	1
1700494			7	7
1700399			12	12
1700324			1	1

Fuente: SIPE-IPC

Este mecanismo también permite ejercer un mayor control desde Administración Central, donde se realiza el seguimiento al levantamiento de información en función de los días asignados. Asimismo, el validador responsable en cada ciudad lleva a cabo el monitoreo correspondiente, con el objetivo de asegurar que las cargas de trabajo se cumplan de manera diaria y oportuna.

En la sección de “**Definición de días hábiles**”, se visualizará la zonal y el mes correspondiente al periodo de investigación. En esta sección, el supervisor debe seleccionar los días destinados a la recolección de información, considerando tanto feriados nacionales como los locales. Una vez definidos los días de investigación, los cuadros informativos presentaran el siguiente detalle:

- **Total días hábiles:** Número total de días hábiles que conforman el periodo de investigación.
- **Días de investigación:** Días hábiles destinados al levantamiento de información en campo; generalmente corresponde a 17 días dentro del periodo.
- **Días de reinvestigación:** Días adicionales asignados posterior levantamiento, destinados a la verificación o recuperación de información.

Ilustración 12 Definición de días hábiles

The screenshot shows a web interface titled "DEFINICIÓN DE DIAS HÁBILES". At the top, there are three dropdown menus, all set to "TODOS". Below them is a button labeled "Exportar a Excel". The main section is titled "Seleccione los días:" and features a calendar for September 2025. The calendar has columns for days of the week (Lu, Ma, Mi, Ju, Vi, Sa, Do) and rows for dates. Days 1 through 26 are highlighted in blue, while days 27, 28, 29, and 30 are in grey. Below the calendar, there are three summary boxes, each with a red border: "Total días hábiles:" with the value 19, "Días de investigación:" with the value 17, and "Día de Re investigación:" with the value 2. At the bottom left is a "Guardar" button.

Fuente: SIPE-IPC

En este ejemplo, el proceso de recolección se desarrolla en un total de 19 días hábiles, distribuidos de la siguiente manera:

Primera semana

- Día hábil 1: Inicio del operativo de investigación.
- Levantamiento de información correspondiente a la primera quincena y de la semana 1.
- Primer miércoles del mes se realizan las compras de la primera quincena.

- Inicio de la validación de la información y envío de novedades a los equipos de campo.

Segunda semana

- Continuación del levantamiento de información mensual y semana 2.
- Corrección de las observaciones detectadas en la primera quincena.
- Envío de novedades a los equipos de campo.

Tercera semana

- Levantamiento de información correspondiente a la segunda quincena y de la semana 3.
- Tercer miércoles del mes se realizan las compras de la segunda quincena.
- Día hábil 14: Cierre del periodo operativo de alquileres.
- Envío de novedades a los equipos de campo.

Cuarta semana

- Día hábil 17: Corte preliminar de la investigación.
- Días hábiles 18 y 19: Reinvestigación de precios y cierre de la investigación.
- Día hábil 20: Cierre del periodo de validación y envío del informe mensual de novedades por parte del supervisor.

El proceso de asignación se realizará asegurando que cada investigador reciba una carga de trabajo acorde a su capacidad operativa. Una vez completada la asignación, el sistema registrará y actualizará la carga de trabajo, garantizando su correcta distribución y facilitando el seguimiento del avance en el Mando de Control.

Tener en cuenta que:



- La calendarización de carga de trabajo, puede ser modificada por la dinámica en la recolección de precios. Por ejemplo, si un establecimiento está programado a ser visitado el 12 día hábil y el informante desea ser visitado entre los primeros días hábiles se procede a realizar la modificación en el sistema.
- La reinvestigación es una fase cuya duración puede variar en función del mes de investigación, considerando la cantidad de días hábiles y la presencia de feriados. Generalmente, se asignan dos días para esta actividad; sin embargo, dependiendo de la configuración del calendario, este periodo puede reducirse a un día o, en determinados casos, no contemplarse.

3.3.5 Gestión de verificables

El supervisor debe consolidar la información correspondiente a los verificables obligatorios y remitir a Administración Central, para su respectiva validación. En aquellos casos en los que los bienes o servicios que conforman la canasta del IPC presenten o no variaciones de un mes a otro, será obligatorio adjuntar el

documento u oficio que respalde el valor registrado. Esta disposición aplica para los siguientes artículos:

Tabla 4 Verificables obligatorios artículos IPC

Cantidad	Artículo
1	Suministro de agua potable
2	Gasto por servicio de consumo eléctrico
3	Matrícula y pensión instituto tecnológicos
4	Matrícula y pensión de educación inicial-general básica-básica superior y bachillerato
5	Matrícula y pensión educación bachillerato semipresencial
6	Matrícula y pensión educación pregrado y postgrado
7	Empleadas (os) domésticos

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Además, en caso de variaciones en los precios, para los siguientes artículos es obligatorio el envío de verificables:

Tabla 5 Verificables obligatorios en caso de variaciones artículos IPC

Cantidad	Artículo
1	Automóviles, Camionetas y Motocicletas
2	Seguro de Medicina Prepagada, Seguro de accidentes de tránsito
3	Póliza de seguro vehicular
4	Viaje en avión destino nacional continente, internacional e internacional intercontinental
5	Declaración juramentada persona natural
6	Poder general persona natural
7	Gasolinas y Diésel
8	Transporte en taxi en app móvil, taxi urbano
9	Paquete de telecomunicaciones, Plan celular pospago, Internet residencial, Servicio de telefonía fija
10	Cursos de cocina y de belleza
11	Retiro interbancario en cajero automático
12	Servicios religiosos
13	Transporte intercantonal, interprovincial, interparroquial, urbano
14	Gasto en gas doméstico

Fuente: Índice de Precios al Consumidor

Adicionalmente, para otros artículos en los que se solicite un verificable, se podrán remitir fotografías que evidencien variaciones significativas de precio, las cuales serán consideradas como respaldo verificable. **De existir una variación significativa de precio, el levantamiento de la información debe realizarse bajo supervisión.**

3.3.6 Reportes de control de la información investigada

El supervisor debe informar constantemente acerca del desarrollo de actividades, el correcto funcionamiento de los dispositivos móviles de captura de datos y de la

información de precios al Responsable Zonal del IPC, quien a su vez informará al Responsable Nacional del IPC, mediante reportes e informes escritos, los mismos que deben cumplir con los formatos establecidos en este manual.

- 1 **Formato de reporte semanal de altas y bajas (establecimientos/alquileres):** Registro que documenta los bienes y/o servicios incorporados (altas) o retirados (bajas) de los establecimientos económicos investigados, con el fin de mantener actualizada la información de los artículos disponibles para el proceso de levantamiento de precios. Este reporte debe remitirse por correo electrónico durante la tarde del viernes o el último día laborable de cada semana. El envío de la matriz de altas y bajas a Administración Central es responsabilidad exclusiva del supervisor (Anexo 1).
- 2 **Formato de informe mensual de actividades del supervisor:** Documento en el que se deben reportar las principales novedades presentadas durante el operativo de campo del mes. Este informe debe remitirse por correo electrónico a la Administración Central hasta el penúltimo día laborable de cada mes. Es importante que incluya las características de los bienes y servicios que, de acuerdo con los patrones de consumo y las particularidades de los mercados de cada ciudad, hayan sido modificadas respecto a las especificaciones establecidas, debido a cambios en la calidad, gustos, preferencias o tecnología (Anexo 2).
- 3 **Formato del acta de taller de capacitación:** Documento destinado al registro detallado de las reuniones mantenidas con los equipos técnicos de campo. En estas sesiones se expone el objetivo de las supervisiones nacionales, orientadas a garantizar el cumplimiento de los lineamientos metodológicos y operativos establecidos para el levantamiento de información en campo. De igual manera, se registran las novedades identificadas durante las actividades de supervisión, incluyendo problemáticas recurrentes en territorio, sus posibles causas y las acciones implementadas para su solución (Anexo 3).
- 4 **Formato de activación y desactivación de usuarios IPC.** Registro mediante el cual se gestionan las solicitudes de activación y desactivación de usuarios dentro del sistema SIPE-IPC, con el fin de controlar y regular el acceso de los usuarios autorizados, garantizando la seguridad, y correcta administración de los perfiles asignados para la ejecución de las actividades del operativo (Anexo 4).

Mientras que desde Administración Central será remitido a las Zonales los siguientes reportes:

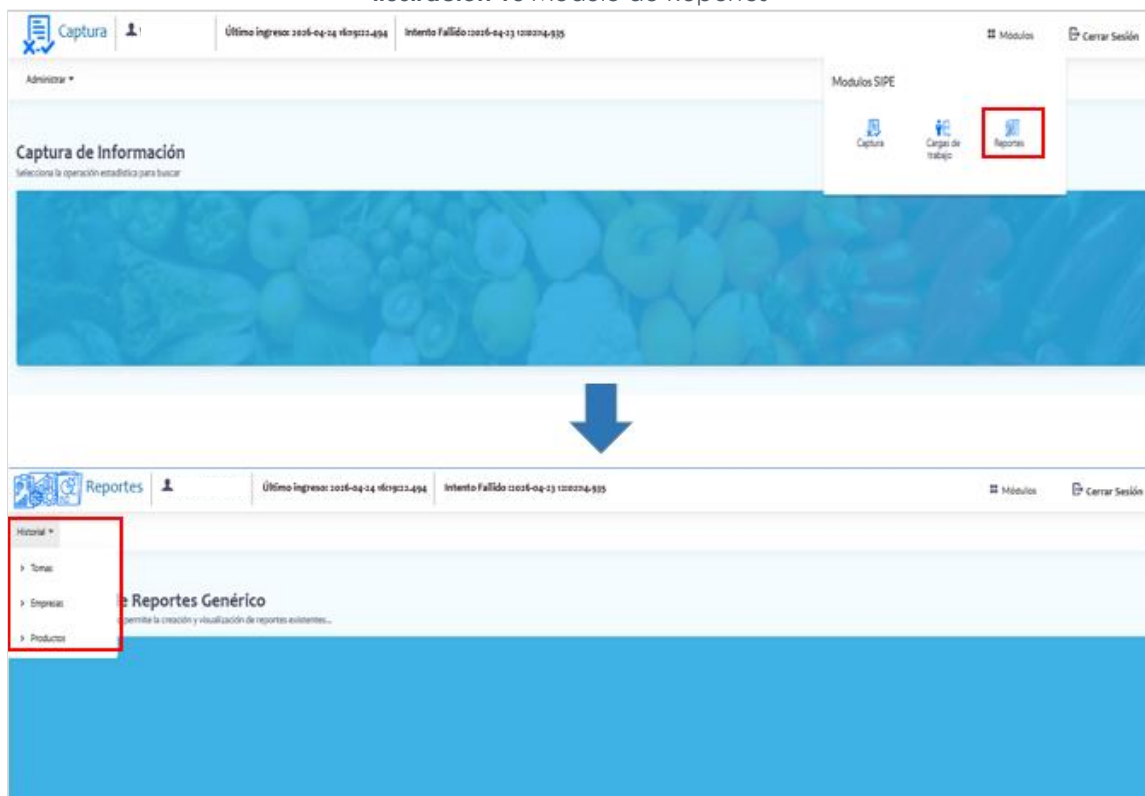
- **Reporte de validación de información sincronizada:** Documento que se enviará diariamente con las novedades identificadas durante el proceso de validación de la información sincronizada desde campo. Este reporte permitirá detectar inconsistencias, determinar ajustes necesarios y verificar el estado de la información recolectada en cada jornada.
- **Reporte de tomas pendientes por sincronizar:** Documento en el que se consolidarán todas las tomas registradas en los establecimientos investigados que, dentro del Sistema Integrado de Producción Estadística del IPC (SIPE-IPC), se reporten como pendientes de sincronización. Este reporte se enviará en los días asignados para la reinvestigación. El supervisor será responsable

de dar seguimiento a estas tomas, garantizando que los registros sean completados y regularizados oportunamente.

3.3.7 Módulo de Reportes

En el módulo de reportes se encuentra la pestaña historial, misma que permite obtener las siguientes bases de datos: tomas, establecimientos y productos investigados en el periodo a escoger.

Ilustración 13 Módulo de Reportes



Fuente: SIPE-IPC

- **“Reporte de tomas”**, permite al supervisor visualizar, por periodo de investigación, la información de establecimientos/alquileres correspondientes a las tomas efectivas. Este reporte excluye registros inactivos, considerando únicamente aquellas tomas que forman parte del cálculo del indicador.
- **“Reporte de empresas”**, permite al supervisor visualizar, por periodo de investigación, la información registrada en el formulario 1 para establecimientos/alquileres. El reporte incluye únicamente registros en estado activo.
- **“Reporte de productos”**, permite al supervisor visualizar, por periodo de investigación, un reporte integral de productos que incluye tomas activas como inactivas.

Una vez seleccionado el tipo de histórico requerido (tomas-empresas o productos), se debe escoger el periodo a consultar, así como la coordinación zonal, la provincia y la ciudad. Posteriormente, se debe dar clic en la opción “Buscar”, tras lo cual se

desplegará el listado de los productos investigados en el periodo seleccionado. Finalmente, la información podrá generarse en formato Excel o CSV.

Ilustración 14 Reporte de productos histórico

Reportes | Último Ingreso: 2025-04-24 06:02:11.494 | Intento Fallido: 2025-04-23 12:02:04.935

Reportes Genérico
permite la creación y visualización de reportes existentes...

Listado por periodos históricos - Productos
Historia Artículos y Alquileres Sistema IPC

IPC: 004 MAYO 2025 | AC Campo | 17 RICHINCHA | 1701 QUITO | **Buscar**

Exportar **Exportar**

ID	Zonal	DPA	Ciudad	Identificador	Tipo Establecimiento	Número	Establecimiento	Frecuencia	Toma	Cód. Artículo	Artículo	Situ.
38	AC Campo	1701	QUITO	1700104.01122001	Mercedes	1700104		QUINCENAL	1	01122001		SI
39	AC Campo	1701	QUITO	1700104.0113100001	Mercedes	1700104		QUINCENAL	1	0113100001		NO
40	AC Campo	1701	QUITO	1700104.0113110001	Mercedes	1700104		MENSUAL	1	0113110001		SI
41	AC Campo	1701	QUITO	1700104.011710001	Mercedes	1700104		QUINCENAL	1	011710001		SI
42	AC Campo	1701	QUITO	1700104.011740001	Mercedes	1700104		QUINCENAL	1	011740001		SI
53	AC Campo	1701	QUITO	1700005.054000101	Establecimientos de servicios individualizados	1700005		MENSUAL	1	054000101		SI
54	AC Campo	1701	QUITO	1700005.054000102	Establecimientos de servicios individualizados	1700005		MENSUAL	1	054000102		SI

Fuente: SIPE-IPC

3.4 Seguimiento de la recolección de precios

El **supervisor** tendrá acceso al **Sistema Integrado de Producción Estadística del IPC (SIPE-IPC)**, herramienta que permite el monitoreo y control de la información recolectada en campo. A través de esta plataforma, el supervisor podrá realizar el seguimiento en tiempo real de las tomas de precios registradas por los investigadores en los establecimientos asignados.

Funciones del Supervisor en el seguimiento de la Recolección

Dentro del **SIPE-IPC**, el supervisor podrá ejecutar las siguientes acciones para garantizar la correcta ejecución del operativo de recolección de precios:

- **Monitoreo de sincronización de datos:** Verificar que las tomas de precios registrados en campo sean sincronizadas correctamente y en los tiempos establecidos.
- **Revisión de tomas pendiente:** Identificar registros con estado "pendiente de sincronización" y coordinar su regularización con los investigadores.
- **Control de inconsistencias:** Detectar posibles errores en la recolección de precios y gestionar su corrección previo al proceso de la validación final en Administración Central.

- **Supervisión de la cobertura:** Analizar el avance del operativo para garantizar el cumplimiento de la carga de trabajo asignada en cada periodo de referencia.

El supervisor debe ingresar al Sistema Integrado de Producción Estadística del IPC (SIPE-IPC) utilizando sus credenciales personales, las cuales han sido proporcionadas por Administración Central:

Acceso al Sistema SIPE-IPC

- Ingresar el nombre de usuario y contraseña asignados por Administración Central.
- Hacer clic en el botón "Iniciar sesión".

Acceso al Mando de Control

Desde el Mando de Control, el supervisor podrá monitorear y gestionar las actividades de recolección de precios en tiempo real.

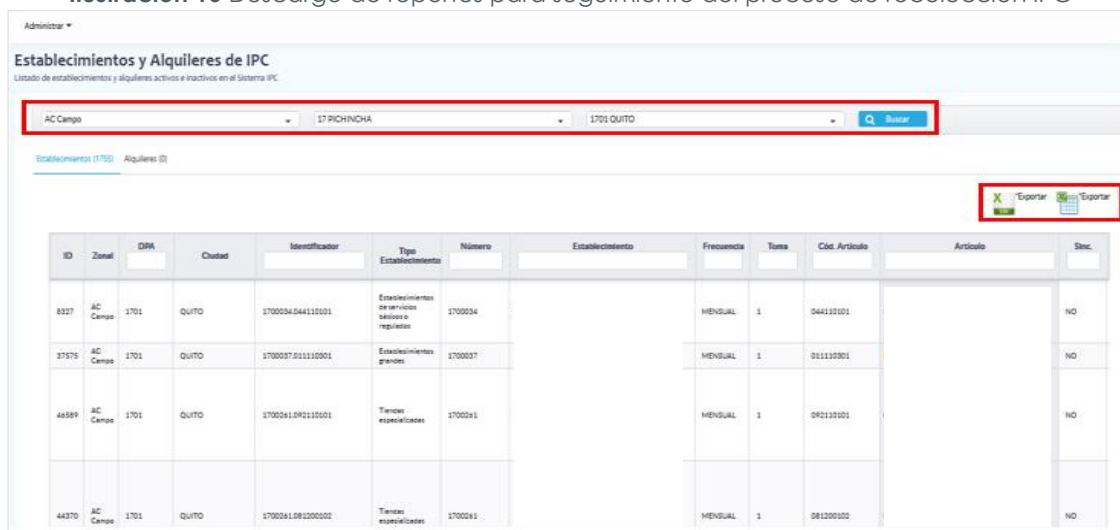
Ilustración 15 Acceso al mando de control IPC



Fuente: SIPE-IPC

En el Panel Principal del Sistema Integrado de Producción Estadística del IPC (SIPE-IPC), el supervisor tendrá acceso a la función "**Administrar Productos**", desde donde podrá gestionar, monitorear y supervisar la información investigada.

Ilustración 16 Descarga de reportes para seguimiento del proceso de recolección IPC



Fuente: SIPE-IPC

Una vez en la ventana "**Productos**", el supervisor debe seleccionar la unidad desconcentrada zonal a la que pertenece su equipo de trabajo. A partir de esta selección, podrá visualizar en tiempo real la carga de datos levantada en los establecimientos/alquileres asignados.

Además, el sistema ofrecerá la opción de descargar un archivo en formato Excel o en formato CSV, permitiendo un análisis más detallado de la información recopilada. Este archivo facilitará la revisión y validación de los datos, proporcionando una visión estructurada y organizada de los productos investigados en cada Unidad Desconcentrada.

3.4.1 Novedades más comunes en la revisión de datos

Durante el proceso de validación de datos del IPC, los supervisores deben identificar y resolver las inconsistencias recurrentes que se presenten. Entre las más comunes se encuentran las siguientes:

- **Cambio de unidades de medida de un artículo en diferente establecimiento:** Esta situación se considera válida y puede presentarse en artículos investigados quincenalmente. Por ejemplo, en los "Mercados", la mayoría de los artículos se comercializan por unidad, mientras que en "Supermercados", se venden por libra o kilogramo. El supervisor debe verificar que la especificación del artículo sea correcta e incluir la respectiva observación justificativa; caso contrario, la toma debe ser reinvestigada.
- **Discrepancia entre precio y observación:** Se presenta cuando no existe coherencia entre el precio registrado, la observación y la novedad reportada. Por ejemplo, si la novedad indica un incremento de precio, pero la observación justifica una disminución, la inconsistencia debe ser corregida.
- **Cambio de especificaciones técnicas sin justificación:** Ocurre cuando uno o más atributos del artículo presentan modificaciones sin que estas hayan sido justificadas en las observaciones. El supervisor debe solicitar la respectiva justificación, garantizando que todo cambio técnico quede debidamente documentado.
- **Artículos de temporada:** Los artículos de comercialización por temporadas (como frutas y vegetales), constituyen casos excepcionales y no deben confundirse con la desaparición del artículo del mercado. Debido a su naturaleza, pueden registrar ausencia temporal de tomas en determinados meses, situación que será cubierta mediante los métodos de imputación de precios establecidos.
- **Novedad de precio cero:** Cuando el artículo no esté disponible solo durante el mes de investigación en el establecimiento investigado, se registrará precio cero con la novedad "Desabastecimiento". Caso contrario, cuando se confirme una desaparición definitiva, se debe tomar el respectivo precio referencial.
- **Variaciones de precio:** Toda variación de precio registrada debe contar con una justificación adecuada. Para ello, el supervisor debe mantenerse informado sobre el comportamiento del mercado mediante noticias de carácter económico, reportes oficiales o información proporcionada por los informantes. Cuando el precio del bien o servicio haya sido verificado en

campo por el supervisor, en la observación de la toma debe registrarse la leyenda “Precio supervisado”.

- **Precio tomado bajo pedido:** Corresponde a artículos que no se encuentran disponibles en stock de forma inmediata, pero que pueden ser adquiridos por el consumidor dentro del mismo mes mediante encargo o solicitud directa al establecimiento. En estos casos, el supervisor debe verificar la disponibilidad del artículo durante el periodo de investigación.
- **Referenciales con precios:** Los artículos que están con “Referencial” deben registrar precio “cero” y registrar nuevos artículos para su posterior reemplazo.

3.4.2 Supervisión de referenciales y reemplazos

El supervisor de cada ciudad es responsable de verificar que los referenciales y reemplazos de bienes y servicios, así como de establecimientos y viviendas, cumplan con las características establecidas en la matriz de especificaciones del IPC.

En esta metodología del IPC, el reemplazo se realiza cuando el artículo originalmente investigado, deja de estar disponible de forma permanente o deja de comercializarse en el establecimiento informante, siendo sustituido por otro de características comparables o equivalentes. El reemplazo se hará efectivo cuando el nuevo artículo registra dos precios consecutivos.

Para la correcta supervisión de los reemplazos, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Reemplazo por pérdida de toma:** Se aplica cuando el establecimiento informante presenta las siguientes novedades: liquidación, clausura, rechazo, inactividad o cuando no se logra ubicar el establecimiento. También se considera en el caso de que la variedad investigada de un artículo haya dejado de existir. En estos casos, se registrará de inmediato el precio del referencial identificado, que reemplazará al artículo anterior en la investigación.
- **Cambio en especificaciones técnicas:** El supervisor debe asegurarse de que cualquier cambio en las especificaciones técnicas del bien o servicio investigado se registre adecuadamente y que el artículo con estado rr “Referencial o Reemplazo” cumpla con las características revisadas en la matriz de especificaciones.

En el caso de que un artículo en estado “Investigado-Por Sustituir” no registre un referencial / reemplazo, el supervisor debe informar a Administración Central para coordinar la búsqueda de un nuevo artículo o proceder con la baja del artículo en el sistema, después de 6 meses de precio faltante.

3.4.3 Consideraciones generales para la supervisión de información

- La matriz de especificaciones es una guía para el levantamiento de la información; si alguna especificación propuesta de los diferentes bienes o

servicios no se adaptan a la realidad de las diferentes ciudades, se debe reportar las especificaciones disponibles en campo.

- En cuanto a la modalidad no presencial, la autorización para levantar productos bajo esta categoría será concedida únicamente si Administración Central lo autoriza.
- Verificar si el "precio de afiliado" es aplicado a todos los consumidores o si solo ciertos clientes pueden acceder a él, antes de considerarlo en la investigación.
- Algunos artículos de la matriz de especificaciones podrían no estar disponibles para su comercialización en todas las ciudades. En estos casos el supervisor debe informar y sustentar esta situación a Administración Central, a fin de que se evalúe y, de ser pertinente, se definan los dominios de investigación correspondiente.
- Si un producto esté disponible en varios establecimientos, se realizarán hasta un máximo de seis tomas. Si el producto es distribuido exclusivamente por un solo establecimiento, se llevará a cabo una única toma.
- La codificación de los diferentes establecimientos informantes dispondrá de un código único a nivel nacional donde el diferenciador será el DPA de la provincia, todos los códigos de los diferentes establecimientos informantes dispondrán de una codificación de 7 dígitos, tanto para los establecimientos de consulta (mensual, quincenal y semanal) y para los diferentes tipos de viviendas que se investigan en el IPC.
- Es fundamental que el supervisor realice un monitoreo permanente de las justificaciones de variación de precios. Para ello, el investigador debe informar oportunamente sobre los cambios identificados en el mercado, ya sea a través de noticias económicas, reportes oficiales o información proporcionada directamente por los informantes. Adicionalmente, el supervisor debe mantenerse atento a las re-investigaciones enviadas por Administración Central, con el fin de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de los datos recolectados.
- Cada supervisor, debe conocer a profundidad el Manual del Investigador correspondiente a su área de trabajo. Es fundamental que sigan las instrucciones descritas en estos manuales para garantizar la correcta aplicación de los procedimientos y la uniformidad en la recolección de datos.

Recomendaciones generales

Con el objetivo de garantizar el éxito de la operación estadística, se solicita tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Planificar y dar seguimiento permanente a las actividades de los investigadores, verificando el cumplimiento de la cobertura, el cronograma y la carga de trabajo asignada.

- Revisar oportunamente la consistencia y calidad de la información recolectada, gestionando de manera inmediata las novedades detectadas mediante verificaciones o reinvestigaciones, cuando corresponda.
- Mantener una comunicación permanente con los investigadores para resolver dudas metodológicas, coordinar actividades de campo y fortalecer el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Realizar capacitaciones periódicas a los investigadores, asegurando que se mantengan actualizados con las nuevas metodologías y herramientas de recolección de datos.
- Dar seguimiento a los artículos con dificultades de investigación, tales como artículos no encontrados, referenciales o variaciones atípicas de precios.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los manuales metodológicos y demás lineamientos emitidos para la operación estadística.

Anexos

- **Anexo 1:** Formato de reporte semanal de altas y bajas v2.
- **Anexo 2:** Formato de informe mensual de actividades del supervisor v2.
- **Anexo 3:** Formato de acta de taller de capacitación v2
- **Anexo 4:** Formato de activación y desactivación de usuarios v2.

Bibliografía

Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), Banco Mundial (BM). 2020. Consumer price index manual: Concepts and methods. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@stat/documents/publication/wcms_761444.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2026). Metodología del Índice de Precios al Consumidor base julio 2025 – junio 2026 = 100. Quito.

Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC] (2026). Manual de Recolección del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Quito – Ecuador.

Quito, 14 de agosto de 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Eduardo Prado Miembro de equipo IPC	Franklin Tenesaca Responsable IPC Yadira Orejuela Responsable de la Gestión de Indicadores Económicos	Diana Barco Directora de Estadísticas Económicas

¡INEC

Buenas cifras,
mejores vidas

50 Medio siglo
contando
historias



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador